

DECRETO **Nº** **1009/2022**
CRESPO (E.R.), 01 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Programa Municipal de Becas para la Formación Laboral de Mujeres, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la evaluación socioeconómica realizada a las postulantes del programa Municipal de Becas para la Formación Laboral de Mujeres y cumpliendo con los requisitos exigidos, se ha confeccionando la nómina de beneficiarias.

Que es decisión de esta Administración Municipal promover el acceso a la Formación Laboral para mujeres que no cuenten con los recursos económicos suficientes para acceder a la misma.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese el pago de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) para el mes de Diciembre del 2022, de la Beca para la Formación Laboral de Mujeres, a las siguientes personas que se capacitarán en la ciudad de Crespo:

Balde Viviana	23.786.898
Bernhardt Magali	25.907.496
Campos Micaela	44.644.416
Estevanazzio María Laura	27.606.815
Insfran Lilian	32.008.860
Jorge Debora	37.760.144
Knaus Nancy	24.606.730

Lell Valentina	44.283.349
Ramírez Tamara	38.263.461
Regner Lourdes	45.168.241
Romero Elisa	16.330.178
Romero Juliana	35.114.598
Schneider Nancy	26.615.568
Schvemler Nicole	44.922.179
Ulrich María de los Milagros	41.867.536

Art.2º.- Dispónese el pago de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00) para el mes de Diciembre 2022, de la Beca para la Formación Laboral de Mujeres, a las siguientes personas que se capacitarán fuera de la ciudad:

Gerner Brenda	44.821.460
---------------	------------

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 - Función 10 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 07.

Art.4º.- Pásese copia del presente a la Dirección de Desarrollo Humano, a Contaduría, a Suministros, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.